

CONTRATO DE COMODATO

Que celebran el día 31 treinta y uno de octubre de 2025, en la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, representado en este acto por los C.C. L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, DRA. NORMA LICEA ALATORRE y ABOGADO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA, cada uno en su respectivo carácter de Presidenta, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominara como "EL COMODANTE" y por la otra parte la PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA, representada en este acto por el Párroco HECTOR MARTIN FLORIAN PINTO, a quien en adelante denominaremos como "EL COMODATARIO". Ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, mismos que convienen la celebración del presente Contrato de Comodato, el cual sujetaran al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

I. Declara "EL COMODANTE" por conducto de su representante:

a) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es un ente de gobierno que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión o infraestructura de prestación de servicios o funciones.

c) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra debidamente representado para la celebración del presente acto jurídico por quienes aquí la representan.

d) Que tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 5,639 CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, es legítimo poseedor y propietario de predio urbano, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CESIÓN RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DENOMINADO "LOTES CON SERVICIOS 2000" TAMBIÉN CONOCIDO COMO "COLONOS 2000" AHORA "COLONIA AZTECA" EN LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,674.01 CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON UN CENTÍMETRO CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al **NORESTE** EN 198.27 CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS CON LA COLONIA PASO BLANCO, AL SUROESTE EN 108.80 CIENTO OCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON CALLES CUITLÁHUAC Y

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

Portal Hidalgo #7 Col. Centro Tuxpan, Jalisco. CP. 49800

TEL. (371) 41 72085, (371) 41 73539, (371) 41 75408, (371) 41 7 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

QUETZALCÓATL, MANZANA B Y C; AL SURESTE EN 15.90 QUINCE METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLES MOCTEZUMA Y TEXCATLIPOCATL, 66.00 SESENTA Y SEIS METROS CON CALLE CUITLÁHUAC; AL NOROESTE 120.50 CIENTO VEINTE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

e) Que señala como domicilio para todos los efectos correspondientes al presente contrato, el Palacio Municipal, mismo que se encuentra ubicado en el Portal Hidalgo número 7 siete, del Centro Histórico, de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, C.P. 49800.

II. Declara "EL COMODATARIO" por conducto de su representante:

a) Que su representante cuenta con la debida representación para contratar y obligarse al ser el Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista.

b) Que su representada no tiene fines de lucro y que su objeto principal es la construcción de la Capilla de culto religioso.

c) Que requiere del inmueble objeto de este contrato para llevar a cabo sus fines, además de que conoce el estado físico y jurídico del inmueble y que está conforme con el mismo.

d) Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación relativa al presente contrato la Notaria Parroquial, misma que se encuentra ubicada en la Finca número 8 ocho, de la Calle Benito Juárez, del Centro Histórico, de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, C.P. 49800.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMODANTE" entrega en COMODATO "AL COMODATARIO", una fracción que se ubica dentro de la totalidad del predio urbano CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CESIÓN RESPECTO DEL DESARROLLO URBANO DENOMINADO COLONOS 2000, FRACCIONAMIENTO COLONIA AZTECA, EN TUXPAN, JALISCO. LA PORCIÓN OTORGADA EN "COMODATO" ES POR UNA SUPERFICIE DE 875.00M2 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: NORESTE, 35.00 (TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CON ÁREA VERDE; SURESTE, 35.00 (TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CON CALLE ÁREA VERDE; NOROESTE, 25.00 (VEINTICINCO METROS CUADRADOS) CON ÁREA VERDE; Y SURESTE, 25.00 (VEINTICINCO METROS CUADRADOS) CON CALLE CUITLÁHUAC.

SEGUNDA. DESTINO DEL INMUEBLE.

"EL COMODATARIO" se obliga a utilizar la superficie otorgada en COMODATO única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de lo que será una CAPILLA DE CULTO RELIGIOSO EN HONOR AL "SANTO NIÑO DE ATOCHA". Por lo que queda estrictamente prohibido darle un uso distinto al aquí establecido, así como ceder, subarrendar o traspasar el presente COMODATO, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

Portal Hidalgo #7 Col. Centro Tuxpan, Jalisco. CP. 49800
TEL. (371) 41 72085, (371) 41 73539, (371) 41 75408, (371) 41 7 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

TERCERA. PLAZO.

El plazo del presente comodato será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha y firma del presente contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre quienes respectivamente representen "LAS PARTES" lo cual deberá de constar de manera escrita.

CUARTA. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.

"EL COMODATARIO" se obliga a conservar el bien otorgado en COMODATO en buen estado, haciéndose responsable de los daños y deterioros que sufra por su negligencia o mal uso, así como de los que ocasionen las personas que ingresen al mismo por su autorización. Todos los gastos de mantenimiento, reparaciones menores y servicios (agua, luz, etc.) serán a cargo de "EL COMODATARIO".

QUINTA. CONSTRUCCIONES Y MEJORAS.

Las construcciones, modificaciones o mejoras que "EL COMODATARIO" realice en el inmueble, serán por su cuenta y riesgo y, quedarán en beneficio del bien otorgado en COMODATO, sin que "EL COMODATARIO" tenga derecho a compensación alguna, salvo pacto en contrario y por escrito.

SEXTA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

Al término del plazo o por cualquier causa de terminación anticipada del presente contrato, "EL COMODATARIO" se obliga a restituir el bien otorgado en COMODATO a "EL COMODANTE" en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural por el uso diligente del mismo.

SEPTIMA.- Convienen las partes, que a futuro, para el caso de ausencia del actual representante del comodatario, su representación recaerá, en quien en su momento, se ostente como párroco de la iglesia de San Juan Bautista.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por alguna de las partes.
- c) Si "EL COMODATARIO" diera un uso distinto al convenido al inmueble.
- d) Si "EL COMODATARIO" cediera, subarrendara o traspasara el comodato sin el consentimiento de "EL COMODANTE".
- e) Por disolución o extinción de "EL COMODATARIO".

NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

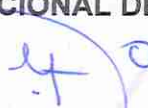
Portal Hidalgo #7 Col. Centro Tuxpan, Jalisco. CP. 49800

TEL. (371) 41 72085, (371) 41 73539 , (371) 41 75408, (371) 41 7 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

"EL COMODANTE"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.




D.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

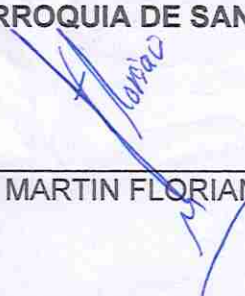


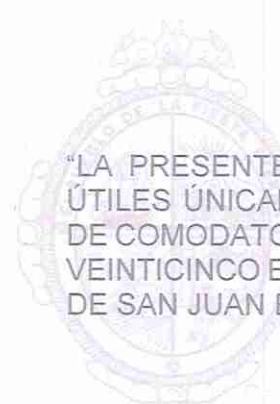

DRA. NORMA LICEA ALATORRE
Síndica Municipal




ABOGADO PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA
Secretario General

"EL COMODATARIO"
PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA.


C. HECTOR MARTIN FLORIAN PINTO.


"LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRA DE UN TOTAL DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, Y LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA, DE LA MISMA POBLACIÓN DE TUXPAN, JALISCO".

**GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.**

Micro localización

UBICACIÓN DE PREDIO EN COMODATO DE LA COLONIA "AZTECA"

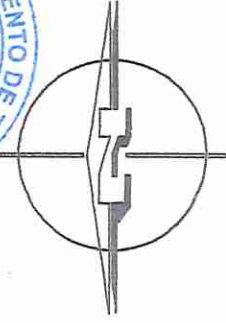
Macro Localización



COLONIA "AZTECA"

AREA VERDE

AREA VERDE



ORIENTACION

Nota: El plano muestra un Polígono de un Área en Contrato de Comodato para La construcción de lo que sera la Capilla en la Colonia "AZTECA".

Cuadro de Superficies en m2		
Polígono	875.00	
Total:	875.00	

LUGAR: COL. AZTECA	MUNICIPIO: TUXPAN	ESTADO: JALISCO	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO
DIRECCIÓN: COLONIA "AZTECA"		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ESCALA: SIN/ESCALA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
POLIGONO EN COMODATO	DIRECTOR: ARQ. EDWIN ALFREDO LAZARRO MEZA		
PLANO: P-1	ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027 TUXPAN SE TRANSFORMA POR TI		